

Almería

La imagen



El Colegio de Graduados Sociales clausura las XVI Jornadas de Trabajo y Seguridad Social

● El Colegio de Graduados Sociales de Almería clausuró este viernes las XVI Jornadas de Trabajo y Seguridad Social. El encuentro ha conseguido un nuevo hito de asistencia con 225 personas inscritas. La institución liderada por María del Mar Ayala optó este año por celebrar las jornadas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Agua-

dulce (Roquetas de Mar) para dar un "salto cualitativo". Además, la cita ha contado con ponentes de primer nivel como el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro. El magistrado Fernando Valdés cerró el encuentro con una ponencia sobre videovigilancia a trabajadores. LA VOZ

Absueltos los cuatro policías locales de Níjar

Tribunales La Audiencia Provincial de Almería absuelve a los cuatro agentes acusados de maltrato a un detenido

JAVIER PAJARÓN

Redacción

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería ha absuelto a los cuatro agentes de la Policía Local de Níjar acusados de maltratar a un ciudadano de origen alemán detenido en la Semana Santa de 2014.

El tribunal presidido por el magistrado Rafael García Laraña desestima las acusaciones de detención ilegal, torturas, delito contra la integridad moral y lesiones vertidas por la representación legal de C. K.

El denunciante fue arrestado la noche del Jueves Santo cuando, en compañía de su esposa, recibió una procesión de silencio con la expresión "ahí vienen los fachas del pueblo".

Los agentes de la Policía Local de Níjar se acercaron para identificarlo y acabaron deteniéndolo por atentado a la autoridad (fue condenado posteriormente en sentencia firme por un delito).



POLICÍA Local de Níjar. LA VOZ

Durante el traslado a un centro policial y, después, a una consulta médica, C. K. sufrió un golpe en la parte lateral de la cabeza que le provocó "una pequeña perforación central de tímpano izquierdo". "Precisó una sola asistencia médica", añade la sentencia de la Audiencia Provincial de Almería.

El tribunal es tajante en el rechazo de las acusaciones. "No consta que los acusados J. M. E. y J. L. A. arrastraran

ni agredieran o vejaran de otro modo a C. K. mientras lo conducían desde el bar a la Jefatura de Policía Local, ni tampoco que lo hicieran los acusados I. A. C. y D. H. G. cuando salieron a su encuentro", dice textualmente la resolución a la que ha tenido acceso LA VOZ.

Los agentes, defendidos por el conocido penalista Juan Marfil Castellano, negaron en la sala de vistas el maltrato a C. K., vecino de Níjar

de origen alemán. Los cuatro policías locales manifestaron que el denunciante opuso resistencia.

Más aún, un testigo precisó durante el juicio que C. K. estaba notablemente afectado por el consumo de alcohol. "No podía incorporarse de la peineta que llevaba", afirmó gráficamente. "Gracias a la actuación de los agentes de la Policía Local se evitó un problema".

El tribunal señala en la sentencia que el denunciante recibió la procesión con expresiones como "fascistas" y "los fachas del pueblo". Este comportamiento "motivó las protestas de algunos de los presentes que pidieron respeto ante el paso de la comitiva religiosa".

Sin pruebas Además, la Audiencia Provincial de Almería cita las declaraciones en la sala de tres testigos presenciales que "no observaron ninguna extralimitación por parte de los agentes".

En este sentido, el letrado Juan Marfil pidió la libre ab-

Entienda el caso

● **C. K. recibió la procesión del Jueves Santo de Níjar desde una terraza al grito de "ahí vienen los fachas del pueblo".**

● **Algunos vecinos recreminaron la actitud del ciudadano alemán. Intervino la Policía Local.**

● **El ahora denunciante se resistió. Fue acusado de delito de atentado a la autoridad y condenado en sentencia firme.**

● **Denunció a los dos agentes de su arresto y a dos compañeros que lo recibieron en sede policial. El fiscal solo vio dos faltas de lesiones.**

● **La acusación pidió penas de cárcel por torturas y detención ilegal.**

● **La Audiencia Provincial absuelve a los cuatro acusados.**

solución de los cuatro agentes ante la ausencia de pruebas de cargo y, especialmente, ante el relato de los testigos que acreditaban el comportamiento inapropiado de C. K. aquella noche de abril de 2014 y su resistencia a la labor policial.

Además, el abogado de la defensa destacó la existencia de una condena firme contra C. K. por un delito de atentado a la autoridad por el incidente en el Jueves Santo.

El fiscal Fernando Brea, a pesar de mostrar durante el juicio oral sus reticencias sobre el caso, mantuvo en sus conclusiones finales la petición de multa para dos agentes por una falta de lesiones. No acusaba, en cambio, a los otros dos policías.

La sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería puede recurrirse en casación ante el Tribunal Supremo. El tribunal no menciona en su sentencia el incidente protagonizado por el denunciante C. K., expulsado en la sala tras contestar a gritos a un perito.